



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO N° 2020-0431

INADMITESE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1.- De conformidad con lo normado en el numeral 2º del art. 82 del C. G. del P. en concordancia con lo reglado en el art. 6º del Decreto 806 de 2020, proceda la parte demandante a informar el canal digital o el sitio físico donde los testigos reciben notificaciones personales.

2.- Igualmente deberá proceder conforme lo dispuesto en el art. 8 ibidem **aclarando** si la dirección del correo electrónico donde la parte demandada recibe notificaciones judiciales es la misma para todos los integrantes del extremo pasivo de la litis; también debe informar como obtuvo tales direcciones, allegando las evidencias correspondientes.

3.- Expóngase en los hechos las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrolló la convivencia que se informa se dio entre los presuntos compañeros permanentes (art. 75 Num. 6º del C. de P. C.).

Se reconoce como apoderado(a) de la demandante al(a) Dr.(a) EDWIN ALBERTO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No **084**
Hoy 13 de noviembre de 2020

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf0f018cc7a65501a9fe7bfa64783d184fcc49ff7dfe086a2dcdb19da64f007**

Documento generado en 12/11/2020 02:02:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>